

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-
DECRETO N° 1394
Sección 1era.

LA CISTERNA, 19 ABR. 2010

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 05 de fecha 01 de Marzo del 2010, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios al funcionario que más abajo se indica, durante el mes de Marzo del 2010.

2.- El Memorando N° 401 de fecha 14 de Abril del 2010, y la revisión a la asistencia del mes de Marzo del 2010, certifica y acredita que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede compensar con descanso complementario.

DECRETO:

1.- RECONÓCESE, al funcionario municipal que más abajo se indica, las horas de compensación a que tienen derecho por trabajos extraordinarios realizados, durante el mes de Marzo del 2010, con un recargo del 25 y 50%, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRE	HORAS AL 25%
RAMON LABRA MIRANDA	10:00 - 12:30

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"